

EXP. AYUDAS 2023/SUBAYU0010

ASUNTO:
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE “CHEQUE AUTONOMOS/AS” AÑO 2023

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha de 14 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2023. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 127 de 7 de noviembre de 2022.

Así mismo, el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTHA, Nº 88, viernes, 28 de julio de 2023), y entró en vigor el 29 de julio de 2023.

II.- Posteriormente, con fecha 8 de septiembre de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación del “Plan Estratégico municipal de Subvenciones 2022-2024” incluyendo en el mismo, dentro de la línea de subvención de las ayudas a la promoción empresarial, la ayuda denominada “Cheque autónomos/as” dotada de 100.000,00 €, con cargo al saldo disponible en la Partida 0821433148950 denominada “Cheque autónomos/as” del Presupuesto municipal aprobado para el año 2023, y al mismo tiempo, la Convocatoria Publica y las Bases Reguladoras de ayuda económica denominada “Cheque autónomos/as”, publicándose dichas Bases Reguladoras de dicha convocatoria en el BOTHA número 113 de 25 de septiembre de 2023.

Las ayudas del Cheque autónomo se incardinan dentro de la Línea de Subvención denominada Ayudas a la promoción empresarial.

Los objetivos generales que se pretenden conseguir a través de la actividad de fomento perseguida por estas ayudas son:

- La mejora competitiva del tejido productivo de Vitoria-Gasteiz.
- Apoyar la consolidación del trabajo autónomo.

Uxue Zangitu Agerribai
Firmado digitalmente por Uxue Zangitu Agerribai
Fecha: 2023.11.15 14:08:26 +01'00'

Y el objeto específico de la misma es financiar la primera alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social (RETA) y que hayan permanecido de alta un mínimo de un año de forma ininterrumpida desde el alta.

Estas ayudas económicas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.

III.- Pueden ser beneficiarias de las ayudas que contemplan las presentes bases:

a.- Las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica empresarial, profesional o artística a título lucrativo, den o no ocupación a personas trabajadoras por cuenta ajena.

b.- Las personas socias integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades civiles, siempre que la subvención se solicite a título personal, que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica empresarial, profesional o artística a título lucrativo, den o no ocupación a personas trabajadoras por cuenta ajena.

El trabajo autónomo cumple un papel significativo en nuestro mercado de trabajo, donde un porcentaje apreciable de la población ocupada mantiene la condición de autoempleada. Con de esta figura jurídica se encuentran en Vitoria-Gasteiz según datos de EUSTAT del año 2022, 7880 establecimientos.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz consciente de la importancia de esta figura jurídica empresarial ha creado una partida presupuestaria denominada “cheque autónomos” con código 0821.4331.489.50 y con una dotación presupuestaria de 100.000 euros en el ejercicio presupuestario del año 2023, con el fin de poder generar una línea de apoyo a este colectivo, y de forma más específica a las personas que se dan de alta en el mismo por primera vez.

IV.- Estimado el número de posibles personas autónomas susceptibles de ser apoyadas se ha considerado de interés realizar una ampliación del crédito presupuestario de la misma a partir del saldo vinculado del código 08.23.2381.222

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en la Base 5 de las Bases Reguladoras, dicha dotación podrá incrementarse, previa resolución de la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en caso de existencia de crédito sobrante en alguna de las convocatorias dirigidas a empresas, gestionadas por dicho Departamento municipal.

V.- En virtud de lo expuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Aprobación de la Convocatoria de fecha 8 de septiembre de 2023, y en la Base 5 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, la precitada competencia corresponde, a los efectos que se mencionan en la parte dispositiva de la presente

resolución, a la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, Dña. María Nanclares Caballero según quien ha adoptado lo siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incrementar en la cuantía de 150.000,00 € los recursos económicos destinados a financiar el programa municipal de ayudas denominado “Cheque Autonomos/as”, año 2023, con cargo a la partida presupuestaria 2023/0821.4331.48950, de conformidad con lo recogido en las Bases Reguladoras de dicho programa municipal, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2023, y publicadas en el BOTHA número 113 de 25 de septiembre de 2023.

Con ello los recursos económicos totales destinados a financiar la convocatoria del citado programa municipal de ayudas denominado “Cheque Autónomos/as” año 2023, ascienden a la cantidad de 250.000,00 €.

SEGUNDO.- Consignar el gasto de 150.000,00 € euros, con cargo al saldo disponible en la vinculación de la partida 2023/0821.4331.48950 del presupuesto municipal aprobado para el año 2023.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el BOTHA, y en la página web municipal, previa inscripción de lo acordado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Fdo: María Nanclares Caballero

MARIA
NANCLARES
CABALLERO -
58006880Y

Firmado digitalmente por
MARIA NANCLARES
CABALLERO - 58006880Y
Fecha: 2023.11.16
12:15:46 +01'00'